

finalm<sup>te</sup> que ha Su iurisdiccion yendo  
p<sup>ro</sup>vea o p<sup>ro</sup>videncia p<sup>ro</sup>porada a la  
Junta o Comidad extraordinaria  
que hera Vocal Nato a condare se  
presentan a S. M. no se cobra  
fendercho p<sup>ro</sup>porquales a los  
bienes que fazevan el Contagio  
y el loque le pertenecian quin  
en S. por cada entienno y los res  
tantos hasta lo que resta y seis  
y que se pague se reparta entre  
la fabrica o la Parroquia, sacris  
tomas y otros licros; y satisfecha  
esta Junta o la Comidad, Desinterey  
y se lo p<sup>ro</sup>poral o el D<sup>no</sup> Bernandino  
pedir las gracias por su p<sup>ro</sup>poram<sup>to</sup>  
y le nombro p<sup>ro</sup>curador con D<sup>na</sup> Luis  
Maria Ponceadica de la Sr<sup>a</sup> Annada  
otro a sus Vocales por sus Comisa  
rio para el efecto, y beneficiado el  
Reynado condescendio S. M. con  
esta gracia en forma que el D<sup>no</sup> Bern  
nandino se ha p<sup>ro</sup>porado en mu  
cho miles de reales o sus derecho

